En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las autorizaciones ambientales del campo de tiro de Aiegi, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, presenta ante la Mesa de la Cámara para su tramitación las siguientes preguntas al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para su respuesta escrita.

Con fecha 21 de noviembre de 2014 se dicta la Resolución 223E/2014, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede la autorización de afecciones ambientales al proyecto “campo de tiro” en la “Hoya de Lucea” en Aiegi, promovido por el Ayuntamiento de Aiegi, estableciendo un condicionado al que queda sujeta dicha autorización.

Posteriormente, Guardería Forestal emite sendos informes con fecha 1 de febrero y 31 de agosto de 2016 en los que refleja que no se habían cumplido las condiciones a las que había quedado supeditada la autorización correspondiente, refiriéndose específicamente a aquellas afecciones ambientales producidas por la actividad y constatando que no se ha llevado a cabo la retirada de platos, perdigones y otros residuos generados por la práctica de tiro al plato.

El 6 de junio de 2017, en el Informe Jurídico 0003-0102-2017-000920, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local concluye que se entendía producida la «caducidad automática de la autorización de afecciones ambientales concedida al Ayuntamiento de Ayegui mediante la Resolución 223E/2014, de 21 de noviembre, por el Director del Servicio de Calidad Ambiental, para el proyecto de campo de tiro en “La Hoya de Lucea”».

Recientemente, el Ayuntamiento de Aiegi convocó una actividad de tiro al plato como parte de su programación de pre-fiestas patronales. La actividad, anunciada en el programa como “Tiro al plato en el campo de tiro con premios para los campeones”, tuvo lugar el pasado 27 de agosto en el campo de tiro que, al parecer, carece de autorización de afecciones ambientales.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por por escrito:

1.-Tras la emisión del informe jurídico de 6 de junio de 2017 que concluía que se había producido la caducidad automática de la autorización de afecciones ambientales concedida al Ayuntamiento de Ayegui mediante la Resolución 223E/2014, de 21 de noviembre, por el Director del Servicio de Calidad Ambiental, para el proyecto de campo de tiro en “La Hoya de Lucea, ¿se emitió por el órgano competente del Departamento alguna resolución o acto administrativo que determinara la caducidad de la autorización de afecciones ambientales? ¿De qué fecha?

2.-Se notificó al ayuntamiento de Aiegi dicha resolución?

3.-Si se emitió esa resolución o acto administrativo, ¿en qué situación jurídica quedaron las instalaciones desde el punto de vista de la utilización del campo de tiro en “La Hoya de Lucea? ¿Sin autorización para su empleo?

4.- ¿Por parte del Ayuntamiento de Aiegi se ha presentado desde 2017 ante el departamento alguna propuesta de apertura del campo de tiro mediante la tramitación del correspondiente expediente administrativo?

5.- ¿Tiene constancia el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la convocatoria para el 27 de agosto pasado por parte del Ayuntamiento de Aiegi de la actividad de tiro al plato en un campo de tiro que, al parecer, carece que autorización?

6.- ¿Se ha solicitado por parte del Ayuntamiento de Aiegi algún permiso específico para llevar a cabo dicha actividad el 27 de agosto pasado? ¿Ha concedido algún departamento del Gobierno de Navarra permiso para llevarla a cabo?

7. -Con posterioridad a realización de dicha actividad, ¿se ha realizado alguna inspección por parte de Guardería Forestal para comprobar que se han eliminado los restos de plomo y platos generados por dicha actividad?

Iruñea/Pamplona a 31 de agosto 2022

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique